

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

17638 RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Secretaría General de Justicia, por la que se convoca concurso público para el nombramiento de Abogados Fiscales sustitutos.

En aplicación de lo previsto en el artículo 7.º del Real Decreto 1334/1994, de 20 de junio, y con sujeción a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1050/1987, de 26 de junio, por el que se aprueban las normas sobre Abogados Fiscales en régimen de provisión temporal y Abogados Fiscales sustitutos, a iniciativa de la Fiscalía General del Estado, se convoca concurso público para el nombramiento de Abogados Fiscales sustitutos en las Fiscalías que se relacionan, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 1994 y el 31 de agosto de 1995, conforme a las siguientes reglas:

Primera.—Las Fiscalías y el número de Abogados Fiscales sustitutos que a cada una corresponde son:

Adscripción permanente de Algeciras de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Uno.

Adscripción permanente de Ceuta de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Uno.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Uno.

Adscripción permanente de Melilla de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Uno.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: Uno.

Adscripción permanente de Eivissa de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: Uno.

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Uno.

Adscripción permanente de Puerto del Rosario de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Uno.

Adscripción permanente de Ponferrada de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de León: Uno.

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Seis.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Dos.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Uno.

Adscripción permanente de Tortosa de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Uno.

Adscripción permanente de Mérida de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Uno.

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Uno.

Adscripción permanente de Ferrol de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Dos.

Adscripción permanente de Verín de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Orense: Uno.

Adscripción permanente de Cambados de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Uno.

Adscripción permanente de Vigo de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Uno.

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Cuatro.

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: Uno.

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Dos.

Segunda.—Los interesados deberán acreditar ser españoles, Doctores o licenciados en Derecho y no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los artículos 44 y 57 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

Tercera.—Los interesados presentarán sus solicitudes, en las que acreditarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la regla anterior, en la Fiscalía para que pretendan ser nombrados, dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los nombramientos recaerán en los solicitantes que reúnan mayores méritos. Tendrán la consideración de tales, entre otros los siguientes:

a) Haber ejercido cargo de Abogado Fiscal sustituto o en régimen de provisión temporal.

b) Titulación expediente académicos.

c) Haber aprobado oposiciones a otras carreras del Estado en que se exija el título de licenciado en Derecho o haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas de acceso a las Carreras Fiscal o Judicial.

d) Acreditar docencia universitaria en disciplinas jurídicas.

e) Experiencia en el ejercicio de la abogacía.

Quinta.—En los tres días siguientes a finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los Fiscales Jefes elevarán informe debidamente razonado, en el que incluirán la relación de todos los candidatos por orden preferente, al excelentísimo señor Fiscal General del Estado, el cual propondrá el nombramiento de los Abogados Fiscales sustitutos.

Sexta.—Los nombramientos de los Abogados Fiscales sustitutos de cada Fiscalía o adscripción permanente se harán públicos de acuerdo con el orden de preferencia por el que, según sus méritos, fueran propuestos conforme la regla anterior.

Séptima.—Cuando las necesidades del servicio, debidamente apreciadas e informadas por la Fiscalía General del Estado, aconsejen el nombramiento o el cese de algún Abogado Fiscal sustituto, tales medidas se acordarán de conformidad con el orden de prelación con el que se hubiera resuelto el presente concurso en cada Fiscalía o adscripción permanente.

Octava.—El régimen estatutario y retributivo de los Abogados Fiscales sustitutos nombrados será el establecido en los Reales Decretos 1050/1987, de 26 de junio; 391/1989, de 21 de abril; 960/1990, de 13 de julio, y demás normas complementarias.

Madrid, 21 de julio de 1994.—El Secretario general, Fernando Escribano Mora.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17639 RESOLUCION de 19 de julio de 1994, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se anuncian los lugares donde se encuentra expuesta la lista de seleccionados del concurso-oposición convocado el 7 de abril de 1994, para provisión de veinticinco puestos de trabajo de personal temporal, laboral de oficio, para ejecución de proyectos determinados.

Finalizadas las actuaciones de las Comisiones que han llevado a cabo la selección para provisión de veinticinco puestos de trabajo de personal temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, con personal laboral contratado para ejecución de proyectos determinados, convocados el 7 de abril de 1994 («Boletín Oficial del